



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia del Art.77, por haberse notificado a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Sírvase proveer.

Buenaventura (V), 7 de febrero de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: María Marleny García
Demandado: Luis Fernando Playonero
Radicación: 761093105003-2018-00066-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 062

Buenaventura (V), siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por haberse realizado la notificación a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, se hace necesario fijar fecha y hora para realizar la audiencia que consagra el art. 77 CPT y SS.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2023, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.009 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: feb 08/2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e138ef9005e149f8e34169102e35be092e37b8990fa20213d6d58902ff094710**

Documento generado en 07/02/2023 05:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>